



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

# LICEOS ★ BICENTENARIO

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2022

---



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Todos los miembros de nuestra Comunidad Escolar tienen derecho a convivir en un clima de respeto mutuo, con buena disposición de la familia y el liceo, para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. El presente Reglamento es un instrumento formativo y pedagógico que forma parte de la normativa interna del Liceo y tiene como objetivo regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Contiene normas y acciones que promueven la convivencia positiva entre los integrantes del liceo, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación sobre conductas que afecten la convivencia escolar, graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para ponderarlas en el contexto de las garantías de un justo y debido proceso. Asimismo, se detallan las instancias de revisión de dichas medidas, de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa del Liceo. En consecuencia, las disposiciones del presente Reglamento, así como las consecuencias a sus eventuales transgresiones, buscan asegurar la existencia de un clima escolar en el que cada persona pueda llegar a ser sujeto responsable de su propia existencia, procurando el bien común y contribuir a la comunidad. Es deber de los padres, madres y apoderados conocer, adherir y promover el PEI, así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el Reglamento, y socializarlos con los alumnos<sup>1</sup>. Este Reglamento será actualizado conforme situaciones no contempladas y necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

## I. PRESENTACIÓN.

NOMBRE	Liceo Bicentenario Chacabuco Colina
RBD	25855-5
TIPO DE ENSEÑANZA	Científico- Humanista
NIVELES DE ENSEÑANZA	Básica y Media
NUMEROS DE CURSO	8 E.B – 17 E.M
DEPENDENCIA	Municipal
COMUNA	Colina
DIRECCION	Calle Aconcagua 315
E-MAIL	institutochacabucocolina@gmail.com
TELEFONO	228601345
DIRECTORA	Sra. María Josefina Orrego

## II.- IDEARIO

El porvenir comienza en cada instante y su predicción por lo tanto es inmediata y coincidente con la acción programada. No podemos pensar en dejar las cosas para el futuro ubicándolo como un tiempo remoto y lejano. El conciliar el profundo avance de los saberes, la tecnología y la ciencia con el desarrollo del hombre en sus aspectos valórico-sociales, es también, la gran tarea del futuro, por lo que corresponde a la educación tener por centro y meta a la persona humana en una acción profunda y globalmente humanizadora, donde se haga posible el enriquecimiento y desarrollo de los saberes con las posibilidades para crear una vida que brinde mayores oportunidades y que dignifique a la persona humana. En el desarrollo de esta mirada integradora es donde el alumno de esta Unidad Educativa realizará los aprendizajes para su vida futura.

Por lo tanto, nuestra apuesta educativa integra en un todo armónico y vital el SER PERSONA con el HACER INTELECTUAL englobando así todos los vocabularios descritos anteriormente.

### II.1.- SELLOS EDUCATIVOS.

El Instituto Chacabuco de Colina, a la luz de su razón de existir y apuesta educativa, asume los siguientes Sellos Institucionales.

**a) Formación Integral:** Este sello distintivo asumido permitirá promover y desarrollar la formación integral de los alumnos, en sus aspectos cognitivos, afectivos y sensorial motor, para el logro de los distintos tipos de saber - saber estar y saber actuar- y el fin último de la educación: aprender a resolver problemas que están en los libros u otros depósitos culturales y los que no están en los libros.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

**b) Convivencia Escolar:** Este sello es uno de los ejes del Proyecto Educativo porque su razón generar un ambiente grato, acogedor y de respeto al legítimo otro, que permita que todos los alumnos se sientan y se perciban incluidos en la Comunidad Educativa.

**c) Altas Expectativas Personales y Académicas:** Este sello nos orienta para que nuestros alumnos desarrollen la capacidad para buscar, utilizar, organizar y aplicar conocimiento en términos de habilidades que le permitan, como fin último, resolver nuevas situaciones de aprendizaje. Junto a lo anterior, la confianza, responsabilidad y seguridad con una autoestima realista, en el aprendizaje.

**d) Formación Valórico:** Este sello distintivo internalizará los valores fundamentales del humanismo para la potenciación del auto realización y la socialización de nuestros alumnos.

## II.2.- VALORES INSTITUCIONALES.

Creemos que todo hombre es un ser particular y único. Con derechos semejantes a los demás, dignificado y valorado en su individualidad. Al mismo tiempo es un ser social que se realiza y expresa con y en la sociedad en que vive, responsable y comprometido con ella.

La educación en valores tiene una acción intrínsecamente humanizadora, porque éstos le servirán para guiar sus vidas, vivir en armonía, paz y con seguridad en sí mismo, lo que facilitará su aprendizaje y la aplicación de lo aprendido con optimismo en su vida presente y futura. Por esto se toman como base para ayudar al desarrollo en el ámbito valórico, cuatro valores fundamentales universales: respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad.

### 1. Valor: Respeto.

El respeto atraviesa el comportamiento del sujeto en múltiples áreas de su pensar, hacer y convivir. Tiene que ver, por ejemplo, con creencias religiosas y políticas, que probablemente se arrastran desde el núcleo familiar y que forman parte de la convicción de la persona. La aceptación no sólo involucra el respeto sino también la tolerancia hacia el que piensa y profesa un credo o una forma de vida diferente. Esta última exige el reconocimiento de la pluralidad, la diversidad de las ideas y posturas respecto de algún tema o de situaciones particulares de la vida o de la cultura de la cual proviene el sujeto.

**El subconjunto de valores que hacen posible el respeto se refiere a:**

- **Tolerancia:** Consideración a los enunciados y prácticas prescritas y aceptadas libremente por la comunidad; clave para entender y respetar la diversidad en contextos locales y de globalización de la era actual.
- **Lealtad:** Fidelidad a una persona o causa en tanto depositaria del valor y en la medida que esta fidelidad dependa de nuestro consentimiento.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

- **Participación:** Capacidad de compartir una meta en común y contribuir a su logro, valorando los aportes de todos y anteponiendo la agenda colectiva a la agenda personal.

## 2. Valor: Responsabilidad

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo ético. Una vez que pasa al plano moral (puesta en práctica), persisten estas cuatro ideas para establecer la magnitud de dichas acciones y afrontarlas de la manera más prepositiva e integral, siempre en pro del mejoramiento social, cultural y natural.

La responsabilidad, implica el desarrollo de un subconjunto de valores, a saber:

- **Libertad:** respeto a sí mismo y proyección del desarrollo personal en un marco de ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes; búsqueda personal de la sabiduría y el pluralismo.
- **Autonomía:** Se refiere a la aplicación de premisas y herramientas para la autodeterminación y para la construcción de la propia identidad.
- **Perseverancia:** constancia para el desarrollo de procesos y el logro de objetivos.

*“Un hombre con grandes ideales se responsabiliza de sus decisiones...”*

## 3. Valor: Honestidad.

La honestidad es una cualidad de calidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia siendo la cuna de la honestidad la autocrítica. Se trata de vivir de acuerdo a como se piensa y se siente.

## 4. Valor: Solidaridad

En la época moderna la solidaridad asume más bien un valor antropológico y ético. La adquisición del carácter esencialmente relacional de la persona conduce a concebir la vida en sociedad, no ya como un mero deber sino como una instancia inscrita en la misma naturaleza del hombre, que es preciso encarnar en comportamientos solidarios.

## VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Ubicarnos dentro de los mejores Colegios municipales del país, en las dimensiones:

- Del Hacer Académico (SIMCE / PSU) y otros indicadores externos.
- Del Ser Persona, en la perspectiva de otros indicadores sociales (Autoestima, clima de Convivencia Escolar, Participación y Formación Ciudadana, Hábitos de Vida Saludable, Equidad de Género, Asistencia Escolar y Retención Escolar).

## MISIÓN.

Aconcagua Nº 315 Colina – Santiago. Fono 22/8601345  
e-mail – Institutochacabucocolina@gmail.com

RBD: 25855-5



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Cultivar un proceso educativo de calidad para el logro de la **excelencia académica y excelencia personal** de todos sus alumnos intitutanos.

## II. FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este Reglamento se fundamenta en:

- A. Las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de Convivencia Escolar vigente del Ministerio de Educación y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación Escolar así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional.
- B. Los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa. (Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. N° 8 Convivencia Escolar).

La buena y sana convivencia escolar es “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LGE, Artículo 16 A).

A su vez, la convivencia escolar es un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa de nuestro liceo, por lo que el Reglamento Interno de Convivencia y sus Protocolos de Actuación estarán publicados en la página web del liceo y se dará a conocer por diversos medios de publicidad (entrega de documento impreso, charlas informativas, reuniones o entrevistas, según sea el caso) para ser conocidos y respetados por alumnos, apoderados y personal del Colegio. Entendemos por comunidad escolar a “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales” (LGE, Art. 15).

#### IV.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- A través de la internalización, evaluación y optimización del Proyecto Educativo lograr que el Reglamento Interno sea un instrumento eficaz que facilite el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.
- Identificar los distintos estamentos de la Unidad Educativa, creando un clima adecuado para su funcionamiento e interacción.
- Especificar los roles, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del establecimiento.
- Promover y cautelar los deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa a fin de propender a su desarrollo personal y social.
- Favorecer el desarrollo del proceso educativo, creando las condiciones técnico-pedagógicas, administrativas y de convivencias necesarias para impartir una educación de excelencia académica.
- Mantener e incentivar las relaciones del establecimiento con la comunidad organizada.
- Establecer las medidas y acciones necesarias que tiendan a proteger eficazmente la salud e higiene de la Comunidad escolar del Liceo, proporcionando un ambiente de seguridad integral.

En nuestro establecimiento: “El director, Encargada Convivencia Escolar, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos” (art.175 Código Procesal Penal). Deberán denunciar a Carabineros, cualquier acción que revista carácter de delito que afecten a algún miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico o consumo de sustancias ilícitas y vulneración de los derechos de los estudiantes por: inasistencias reiteradas sin justificación, descuido y maltrato del menor. Pudiendo denunciar a Superintendencia de Educación, MINEDUC, OPD, fiscalía, Policías Locales, Tribunales de familia, etc., según corresponda.

Cabe destacar que el día 8 de junio 2001 entró en vigencia la ley de responsabilidad penal adolescente Nº 20.084, norma que establece un sistema especial de justicia para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.

El buen desarrollo del proceso educativo, requiere del apoyo de la familia y de los apoderados. Sin embargo, existen diversos mecanismos que se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por los establecimientos educacionales, ya que exceden su capacidad de respuesta y



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

sus facultades, pues si se trata de delitos, éstos deben ser denunciados a la autoridad competente. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- 1) Lesiones
- 2) Agresiones sexuales
- 3) Amenazas de toda índole. Porte o tenencia ilegal de armas.
- 4) Robos
- 5) Venta o tráfico de drogas, entre otros.

Las medidas disciplinarias serán de carácter individual y consideran: el grado de responsabilidad del estudiante, su edad, su implicancia en la falta que se reprocha, sus antecedentes en materia disciplinaria. El estudiante tendrá derecho a ser escuchado y hacer sus descargos por escrito cuando cometa una falta al presente reglamento.

Este reglamento ha sido elaborado pensando en el bien común y en el futuro de nuestro educando, como también sanciones para aquellos casos en que la motivación y persuasión resulten ineficientes.

## **V.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Alumnos**

De acuerdo al art. 10 de la Ley General de Educación (LGE) todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. El Colegio cuenta con un Centro de Alumnos regulado por su propio estatuto y, en este marco, los estudiantes podrán participar y ser representados. A su vez, son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. Los estudiantes deberán en todo momento mantener una conducta respetuosa frente al aprendizaje propio y de sus compañeros, cuidando el ambiente de estudio en su sala y otros espacios escolares. Asimismo, deben cumplir con el calendario académico y de evaluaciones establecido por el liceo, así como con las fechas estipuladas para la entrega de trabajos y tareas de aprendizaje.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

### **Profesores y personal del colegio**

Los docentes y personal del colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. El personal del Colegio se rige por la normativa vigente de nuestro Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y en materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento; en este sentido es deber de todo funcionario del colegio: adherir al PEI del Colegio, promover la buena convivencia, mantener un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la comunidad escolar, velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en su aplicación; respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al liceo, tanto dentro como fuera de éste, colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia; comunicarse a través de redes sociales con alumnos exclusivamente para actividades o asuntos propios del proceso escolar y en casos de fuerza mayor.

### **Directivos**

Los equipos directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del colegio. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

### **Padres y apoderados**

Nuestro Colegio reconoce a los padres y apoderados como los primeros responsables de la educación de sus hijos, quienes han confiado a nuestro liceo parte de la formación de éstos motivados por los principios básicos presentes en nuestro Proyecto Educativo y que tienen una expresión concreta en sus normas de convivencia. De acuerdo a la LGE los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto del rendimiento académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del liceo, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

A la luz de lo anterior, todo apoderado debe asumir una doble responsabilidad: apropiarse del Proyecto Educativo y espíritu de la institución que ha elegido para sus hijos, y respetar los fundamentos regulatorios que ella ha elegido para poder desarrollarse y crecer. En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a) Adherir al PEI y RICE del liceo facilitando desde su rol el cumplimiento de estos instrumentos
- b) Apoyar el proceso educativo de sus hijos ej. Asistiendo a reuniones cuando se convoca.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio ej. Apoyar las iniciativas de un Plan de Trabajo Familia - Colegio cuando corresponda.
- d) Respetar su normativa interna y procedimientos, seguir los conductos regulares y respetar los mecanismos que el liceo ha definido para su marcha, tanto en materia de organización general, como en resolución de conflictos.
- e) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. La dignidad de las personas es un valor fundamental que jamás puede pasarse a llevar, teniendo en cuenta el rol de adultos respecto del trato que brinden a adolescentes en el liceo (sean o no sus hijos/pupilos).
- f) Actuar con honestidad, veracidad y prudencia en cuanto a su rol de apoderado, valores básicos que sustentan la vida comunitaria.
- g) Asistir a reuniones y entrevistas con profesores o directivos en las que se les requiera.
- h) Participar activamente en instancias formativas tales como entrevistas, Escuela para Padres u otras similares, reuniones de apoderados, premiaciones y actividades de final del año, participación en celebraciones y actos propios del liceo.
- i) Actualizar la ficha de salud de su hijo y comunicar oportunamente al liceo cualquier problema de salud o de otra naturaleza que le impida realizar alguna actividad deportiva o extracurricular, acreditándolo con Certificado médico.

El incumplimiento por parte de los padres y apoderados de estos deberes, facultará al liceo para aplicar algunas de las siguientes acciones: amonestación verbal o escrita, suspensión temporal o indefinida de su calidad de apoderado, especialmente en casos que lesionan la convivencia escolar o la integridad de nuestros estudiantes.

## **vi.- ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA**

El Liceo posee una política de Convivencia Escolar continua a través de la implementación de los instrumentos relacionados con la misma (Manual, Protocolos, Plan de Gestión, Currículum, otras iniciativas relacionadas con la promoción de la misma). Asimismo, se da especial importancia a la prevención y gestión de la Convivencia Escolar contando con un equipo profesionalizado en la materia y

Aconcagua Nº 315 Colina – Santiago. Fono 22/8601345  
e-mail – Institutochacabucocolina@gmail.com



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

una capacitación permanente del personal. Es por ello que el liceo cuenta con un comité de convivencia escolar y un encargado de convivencia escolar que velarán por el clima escolar de respeto e interrelación armónica de toda la comunidad escolar.

**Encargado de convivencia escolar** es el responsable de dirigir el comité de convivencia escolar, recibir sugerencias o eventuales denuncias relativas a la convivencia y llevar a cabo acciones que permitan esclarecer y resolver situaciones de conflicto entre las diferentes personas que conforman nuestra comunidad escolar. El encargado abordará sólo situaciones que se formalizan por escrito en el respectivo Registro de Convivencia Escolar, al cual tendrá acceso todo alumno, apoderado o persona que trabaje en el Colegio.

**Equipo de Orientación** Los integrantes del equipo de orientación son: Orientador, Psicólogo, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Directora y Profesores, quienes tomarán las medidas necesarias para resolver los conflictos de convivencia escolar, cuya función es diseñar e implementar acciones articuladas en un plan de gestión que se orienten a promover una convivencia sana y armónica entre los distintos miembros de nuestra comunidad y prevenir la violencia con el fin de asegurar un clima escolar nutritivo en la que alumnos, profesores y padres puedan establecer relaciones constructivos y enaltecidos.

## VII.- MECANISMO DE COMUNICACIÓN

La Agenda Escolar es el canal oficial que relaciona al apoderado con el Liceo, por consecuencia, su uso diario es obligatorio para todos los estudiantes del establecimiento. En esta se registrarán atrasos, salidas extraordinarias, justificación de inasistencias, citación al apoderado, etc.

La comunicación telefónica, página web oficial y/o mensajería de texto es también una vía para todos aquellos requerimientos y avisos cuando las vías anteriores no tienen respuesta efectiva. No se considera un canal oficial del liceo la comunicación vía WhatsApp, Facebook o alguna red social.

Todo ingreso del apoderado al establecimiento debe ser con autorización, identificándose previamente en secretaría. Ante emergencias debe mantener actualizado en el Liceo su dirección y fono de contacto. En caso de realizarse un cambio de apoderado, deberá ser justificado y notificado al profesor jefe. Informar al Liceo las distintas situaciones médicas que requieran atención especial. Enviar justificativo correspondientes vía agenda escolar y presentar certificados, cuando el alumno por situación médica no pueda realizar educación física.

Velar por el cumplimiento cabal del manual de convivencia.

Acudir con puntualidad a las reuniones de apoderados y asistir a las entrevistas citadas por los distintos agentes educativos. Todo apoderado que no pueda asistir a reunión por alguna razón válida, debe justificar dicha inasistencia antes de la reunión y posteriormente acudir a una entrevista concertada por



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

el profesor jefe. Participar activamente y cumplir con sus compromisos tanto con la directiva de centro de padres como con el curso.

Respetar en forma personal o a través de redes sociales la imagen de nuestro liceo, a nuestro personal y a la institución en general.

Informarse oportunamente de la situación académica y conductual del estudiante a través de informes semestrales, finales y de personalidad en las fechas indicadas.

Dar asistencia a su hijo en lo referente a peticiones de diagnóstico o tratamiento profesional externo. Los apoderados serán responsables de velar por la seguridad de sus hijos y de los bienes materiales del Liceo en instancias tales como: bingos, peña folclórica y ceremonias.

Cautelar permanentemente la correcta presentación personal del estudiante en lo referente al uniforme oficial del Liceo y de educación física.

Los apoderados deben informar oportunamente en el Liceo cualquier situación de malestar que esté sufriendo su hijo(a), asistiendo a la Dirección para realizar una declaración escrita que permitirá iniciar una investigación para esclarecer y reparar la situación en que se encuentre.

En caso que un padre o apoderado agrede verbalmente y/o psicológicamente ya sea esta en forma presencial o a través de redes sociales a algún miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, asistentes de la educación, etc.) se le solicitará el término de esta conducta, mediando la relación con la familia afectada, luego, si no hubiere cambios o persistiera la conducta atentatoria a la sana convivencia, se tomarán medidas de protección, tales como la prohibición de ingreso al establecimiento y la obligación de la familia de designar un nuevo apoderado. En caso de que la agresión sea en forma física y tras una debida investigación se tomarán medidas de protección, tales como la prohibición de ingreso al establecimiento y la obligación de la familia de designar un nuevo apoderado.

### **VIII.- REFORZAMIENTO POSITIVO DE NORMAS Y VALORES**

Buscamos estimular aquellas acciones de carácter positivo, tales como comportamientos pro-sociales, altruistas de esfuerzo y solidaridad. Pueden darse en forma individual y colectiva, por lo cual indicamos ciertos procedimientos para destacarlos.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

### **Individuales**

Anotaciones positivas individuales. Comunicación de felicitación a los padres. Reconocimiento por cuidado al medio ambiente en acto formal frente a la comunidad educativa. Transmitir el reconocimiento en el consejo de profesores.

### **Colectivos/Comunitarios**

Anotación positiva al curso. Aparición en la página web del Liceo. Transmitir el reconocimiento en el consejo de profesores

## **IX. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE CLASES.**

La asistencia mínima para ser promovido es de un 85%. Los certificados médicos solo justifican la inasistencia a una evaluación, no borran la inasistencia. Inasistencia: Las inasistencias a clases deben ser justificadas por el apoderado mediante la libreta de comunicación. Si el estudiante se ausenta de clases debe presentar su certificado médico, cuando se reintegra a clases o debe ser presentado en un plazo no superior a dos días, contados desde el retorno a clases del estudiante. De lo contrario no tendrá validez en caso de haber tenido una evaluación.

### **Puntualidad:**

La puntualidad implica respeto por uno mismo y por los demás y asegura el orden necesario para cumplir con la misión educativa. La impuntualidad perjudica al estudiante y a sus compañeros, puesto que interfiere en el clima de aprendizaje. La hora de entrada al Liceo es a las 08:00 horas, toda llegada después de las 08:30 horas será considerada como un atraso. Si el estudiante llega después de las 09:00 horas, deberá presentarse con su apoderado para justificar el atraso.

### **Faltas a la puntualidad:**

Si durante un mes incurre en 6 o más atrasos, el inspector General establecerá una conversación con el alumno, con el fin de visualizar las causas existentes que provocan dicha impuntualidad, además, se citará al apoderado quién firmará un documento donde se compromete a mejorar esta situación. En los siguientes 6 atrasos (sumando 12 atrasos), el estudiante será citado por Inspectoría y se acordará nuevas medidas reparatorias correspondientes a cada caso individual.

## **X. PRESENTACIÓN PERSONAL**



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Tanto el uniforme del Liceo, como el uniforme Deportivo, representan la identidad y pertenencia a la comunidad escolar. El alumno debe desarrollar como un valor, la adecuación a la formalidad del contexto escolar, lo cual se verá reflejado en su presentación personal. El establecimiento educacional, con el acuerdo de los padres y consejo de profesores, consideran positivo y adecuado el uso del uniforme escolar.

**DAMAS**

Polera del Liceo manga corta o larga.

Pantalón de paño azul marino de corte tradicional en temporada invierno y/o casos especiales, informado debidamente por el apoderado a través de su agenda escolar o presencialmente.

Sweater o polerón oficial del Liceo

Zapatos negros Calcetines azul marino o negros

Bufanda o cuello azul marino sin adornos

Chaqueta de Polar o Parka azul marino

Falda azul marina con pliegues oficial

**ESTÁ Estrictamente PROHIBIDO CABELLO TEÑIDO, JOYAS, EXPANSIONES, PIERCING, PULSERAS, AROS COLGANTES, ADORNOS EN GENERAL Y TATUAJES A LA VISTA.**

**VARONES**

Polera del Liceo manga corta o larga

Pantalón de tela azul marino

Sweater oficial del Liceo

Zapatos negros Calcetines azul marino o negros.

Bufanda o cuello azul marino sin adornos

Chaqueta azul marina,

Polar o parka azul marino

**ESTÁ Estrictamente PROHIBIDO CORTES EXTRAVAGANTES, CABELLOS TEÑIDOS, BARBA NI BIGOTE, NINGÚN TIPO DE ACCESORIOS COMO: AROS, COLLARES, PIERCING, EXPANSIONES, CADENAS, PULSERAS, TATUAJES A LA VISTA.**

**TANTO PARA DAMAS Y VARONES:**

Buzo oficial del establecimiento, polera oficial de educación física, zapatillas deportivas (no se permite el uso de zapatillas de lona, lisas o urbanas que puedan incurrir en accidentes o lesiones).

El Buzo del liceo, solo podrá ser usado los días que correspondan a las actividades deportivas, designadas por el liceo en los horarios correspondientes.

No se permitirán pantalones de tela o de buzo apitillados.

**NO ESTÁ PERMITIDO** traer objetos valiosos al Liceo (dinero, joyas, reproductores de audio y/o video, notebook, netbook, tablet, consolas, juegos, dispositivos electrónicos etc.). El Liceo **NO SE RESPONSABILIZA** de sus posibles pérdidas, hurto o robos de celulares o los objetos mencionados anteriormente.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO portar objetos que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros, tales como: arma blanca, armas de fuego, fuegos artificiales, elementos contundentes, etc. El porte de este tipo de elementos será considerado como una falta grave ya que atenta y pone en riesgo la seguridad de la comunidad escolar, siendo sancionado(a) hasta con la cancelación de matrícula.

Los alumnos pueden ser sancionados por crear o participar en sitios web (Blog, Instagram, Facebook, WhatsApp, Twitter etc.) que denigre o denoste a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.

El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave, y su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, grabando y/o participando de la filmación, al igual quienes lo suban a la web. Si en estas imágenes se observan a algún alumno/a en actitudes contrarias a nuestros valores y normas de convivencia, serán sancionados según corresponda.

En el mismo orden de cosas, recordamos que también atenta contra el respeto a los demás el enviar mensajes injuriosos o groseros por cualquier medio, que se perciban en contra de integrantes de la Comunidad Educativa y provocará la aplicación de las medidas disciplinarias de mayor gravedad que permita el presente Reglamento de convivencia, sin perjuicio de la denuncia legal que deba realizar el establecimiento.

## **XI.- NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO**

El Establecimiento inculca y promueve en sus alumnos la amistad y mutuo respeto como vivencia de los valores, además de contribuir a crear un ambiente agradable, amable y digno dentro y fuera de él, utilizando un lenguaje y vocabulario respetuoso. Por lo tanto, es deseable que el Colegio sea tratado con los cuidados necesarios, para que se mantenga como un espacio confortable y adecuado para el aprendizaje.

### **Disciplina en sala de clases**

La sala de clases es el lugar donde los aprendizajes se llevan a cabo y los recreos son instancias de socialización. Ambos espacios protagonizan vivencias claves en la formación de los alumnos, por ello la conducta que en ellos se manifieste debe aportar y ser positiva para el crecimiento personal y de los demás.

De esta forma es imprescindible que los alumnos cumplan con:



## Liceo Bicentenario Chacabuco Colina

- Mantener durante toda la clase una actitud positiva y de respeto con el profesor y los compañeros. Participar en clases respetando las ideas de los otros.
- Mantenerse en el lugar asignado y en una postura adecuada.
- Se considera una falta, comer, beber, mascar chicle dentro de la sala de clases.
- Los teléfonos celulares y demás dispositivos no están permitidos dentro del aula, deberán ser entregados al ingreso de la jornada escolar en un contenedor, el cual quedará resguardado en Inspectoría hasta terminar la jornada. Cada curso designará una encargada quién será responsable de retirar y entregar los celulares y dispositivos en los horarios correspondientes.
- Es responsabilidad de los alumnos y apoderados el permitir el ingreso de celulares y dispositivos al Establecimiento, es por esto que el Liceo no se hace responsable de daños o pérdidas de estos. La trasgresión a esta norma significará la retención del equipo por parte del profesor, quién lo entregará a Inspectoría hasta que lo venga a retirar el apoderado.
- Presentarse con los materiales de estudio y útiles y cuidar de ellos. Cumplir con las tareas y trabajos, siguiendo las instrucciones del profesor.
- Todo objeto ajeno al quehacer escolar, que sea traído por el alumno al establecimiento, es de su exclusiva responsabilidad.

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Por lo tanto, es importante tener presente que:

- Durante la jornada escolar, los alumnos deben ser responsables de sus pertenencias (útiles, bolsos, mochilas, vestuario, materiales, etc.)
- Los alumnos deberán asistir a clases con todos sus libros, cuadernos y demás útiles escolares, según horario escolar.

Es responsabilidad de cada alumno preparar con anticipación los materiales y requerimientos para el día siguiente.

### **Disciplina en el recreo y talleres**

Durante el tiempo de recreo los alumnos deberán mantener su comportamiento.

En el recreo las estudiantes deberán mantener su presentación personal sin accesorios adicionales a su uniforme.

Se debe evitar cualquier tipo de juego violento o peligroso que pueda ocasionar daños a otros compañeros o a las dependencias del Liceo.

Se prohíbe todo tipo de actitud agresiva o violenta entre alumnos del establecimiento, sean estas físicas, psicológicas o a través de medios tecnológicos.

### **Comportamiento y uso de bienes materiales:**



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

- Los alumnos deberán conservar en perfecto estado todos los bienes del Liceo, evitando alterar o destruir cualquier elemento, ya sean muebles, artículos de enseñanza, elementos arquitectónicos, etc.
- Todo alumno deberá ser consciente de su responsabilidad en el cuidado del uso de recursos naturales y del medio ambiente en que se desenvuelve. Será cuidadoso con el uso del agua, luz, entre otros.
- Los alumnos deberán mantener un ambiente de respeto en las horas de su almuerzo y preocuparse de dejar limpio y ordenado su lugar, mostrando respeto y buenas costumbres.

### **Salidas pedagógicas o Comunitarias**

Los alumnos podrán realizar durante el año salidas pedagógicas a Centros de interés educativo o comunitario, para ello el apoderado deberá firmar una autorización de consentimiento para ausentarse del establecimiento durante la jornada escolar en compañía de profesores y personal del establecimiento. Deberán utilizar el uniforme requerido para la salida.

### **Representación pública del Establecimiento**

Cuando los alumnos son seleccionados para participar en encuentros deportivos, recreativos, o culturales, con salida y llegada al establecimiento, en compañía de personal del Liceo, los apoderados deberán firmar una autorización, que indique el lugar y motivo de la participación, pudiendo asistir solo aquellos alumnos que cuenten con este documento, no se aceptarán autorizaciones telefónicas. Las faltas graves o leves reiteradas determinarán la permanencia de los alumnos en el liceo en calidad de condicional, determinando la continuidad del alumno a los talleres.

## **XII. CONSIDERACIONES GENERALES EN RELACIÓN A LAS NORMAS QUE DECLARA EL LICEO**

- El Liceo no condiciona la permanencia de ningún alumno debido a su comportamiento financiero.
- Las sanciones se aplican de acuerdo al principio de proporcionalidad y no discriminación arbitraria.
- En el Liceo no se sanciona con suspensión de clases, la presentación personal, el no cumplimiento del uniforme escolar y la falta de texto o material de estudio.
- Para las sanciones extremas se utiliza el debido proceso.
- El cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del estudiante dentro del establecimiento

## **SANA CONVIVENCIA**



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Llamamos transgresiones a la falta de disciplina o incumplimiento de las normas de convivencia, y toda conducta mencionada en este manual, el cual perjudique a los alumnos, a otros, al inmobiliario escolar, reglas de respeto y convivencia, y lo que, aún, no quedando explícito por su naturaleza, sea incorrecto.

### **Prohibición de conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar**

Estará prohibida cualquier acción que vulnere la sana Convivencia Escolar. El encargado de Convivencia Escolar investigará, las conductas consideradas como maltrato escolar, Bullying, acoso y temas disciplinarios relacionados con la propiedad privada y destrucción intencional de bienes e inmuebles de algún miembro de la Comunidad Educativa. Esto será registrado en el libro de clases en la hoja de vida del alumno y será informado al apoderado para que tome conocimiento y colabore con las medidas disciplinarias que se tomarán.

Toda la Comunidad Educativa debe tener claro que toda acción tiene una consecuencia, la cual puede ser positiva o negativa. Con el objetivo de dejar claro la gravedad de las faltas y sus consecuencias, se debe considerar los siguientes criterios de atenuación y agravación de estas faltas.

### **XIII.- GRADUACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIONES**

#### Medidas disciplinarias y tipificación de faltas

Aquellos comportamientos inadecuados que no permitan llevar a cabo las actividades Pedagógicas o actividades que se desarrollen en el Establecimiento o fuera de él, se han graduado en Faltas de Carácter Leve, Faltas de Carácter Grave y Faltas de Carácter Gravísimo.

**Faltas de Carácter Leve:** Son aquellas actitudes y comportamiento que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico a otro miembro de la Comunidad Educativa.

**Faltas de Carácter Grave:** Son aquellas actitudes y comportamiento, que son leves, y que hayan sido reiteradas en 3 ocasiones por parte del alumno; también aquellas acciones que afectan la buena Convivencia, atentando la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa, sus bienes y servicios.

**Faltas de Carácter Gravísimo:** Son aquellas actitudes y comportamiento que dañan gravemente la buena Convivencia Escolar y a la integridad física y psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

#### **Faltas Leves**

1. Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.
2. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.
3. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.



Liceo Bicentenario Chacabuco

Colina

4. No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios.
5. Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada (medida Formativa).
6. Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.
7. Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.
8. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
9. Comercializar productos al interior del establecimiento educacional durante la jornada de clases.
10. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura, No ingresar a la sala de clases al término del recreo.
11. Consumir pornografía al interior del establecimiento.

**Medida formativa y sanción, según corresponda:**

- Diálogo Formativo.
- Acción de reparación.
- Trabajo Académico.
- Servicio Comunitario.
- Anotación Negativa.

**Procedimiento ante faltas leves:**

Observación escrita realizada por el Profesor y/o Inspectoría General en la hoja de vida del alumno. Informar al apoderado de parte del Profesor, Encargada de Convivencia Escolar o Inspectoría General según se requiera. Se establecerán instancias de diálogo formativo según corresponda.

La reiteración en tres oportunidades de una falta de Carácter Leve implicará en sancionar como falta de carácter Grave, al no modificar su conducta.

**Faltas Graves**

12. Copiar durante pruebas o evaluaciones.
13. Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases (considerando la edad de los estudiantes).
14. Realizar la cimarra o fugarse de clases.
15. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.
16. Negarse a realizar prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.
17. Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y/o produzcan daños materiales.
18. No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.
19. Adulterar la firma de su apoderada/o.

**Medida formativa y sanción, según corresponda:**

- Diálogo Formativo.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

- Acción de reparación.
- Trabajo Académico.
- Servicio Comunitario.
- Resolución Alternativa de Conflictos.
- Anotación Negativa.
- Suspensión de clases por 1 a 5 días.

### **Procedimiento ante Faltas Graves:**

Estas faltas serán registradas de forma inmediata en la hoja de vida del alumno por el Profesor afectado por el comportamiento del alumno, se comunica a Inspectoría.

Se establecerán instancias de diálogo entre el alumno, Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría u otros profesionales de la Educación si la situación lo amerita, y así saber los motivos que la llevaron a incurrir en la falta.

Comunicación por escrito al apoderado, quien deberá asistir al Establecimiento para enterarse y firmar la falta, a su vez a enterarse de los procedimientos a seguir o si hay posibles sanciones. Instancias de reparación de manera final, que el objetivo sea un compromiso y acuerdo entre el alumno, afectado y el Establecimiento, en donde el primero asuma la responsabilidad que le corresponda. Derivación a Depto. de orientación o a otras instituciones externas si existiera alguna presunción de vulnerabilidad de derechos tanto de la víctima como del afectado.

### **Faltas Gravísimas**

20. Dañar de forma intencional material educativa, mobiliario o infraestructura del establecimiento.
21. Adulterar documentos oficiales del establecimiento - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
22. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.
23. Consumir cigarrillos – cigarrillos electrónicos, alcohol o drogas en el establecimiento, realizar hurtos.
24. Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., y subirla a redes y/o medios de comunicación sin autorización del o de los docentes y /o asistentes de la educación. Especialmente grave es aquello que denoste la integridad de la persona.
25. Practicar maltrato escolar, ya sea esta en forma física o psicológica, en forma presencial o a través de redes sociales.
26. Interrumpir de forma violenta el desarrollo de clases, actividades académicas u oficiales del establecimiento.
27. Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, ya sea esta en forma física o psicológica, en forma presencial o a través de redes sociales.
28. Cometer acciones que constituya delito (robos con violencia, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).
29. Porte y/ o uso de armas, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también aquellos elementos para su fabricación.
30. Negarse en más de una oportunidad a rendir un instrumento de evaluación programado.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

**Medida formativa y sanción, según corresponda:**

- Diálogo Formativo.
- Acción de reparación.
- Resolución Alternativa de Conflictos.
- Anotación Negativa.
- Suspensión por 1 a 5 días.
- Condicionalidad de Matrícula.
- Se exime de participar de ceremonia de licenciatura.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión del Establecimiento

. **Nota mínima**

**Procedimiento ante Faltas de Carácter Gravísimo:**

Todas las faltas estipuladas de Carácter Gravísimo seguirán el siguiente procedimiento:

Serán registradas en el libro de clases e informado de forma inmediata al apoderado. Se crearán instancias de diálogos entre el alumno, Encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría General. Diálogo entre el alumno, Inspectoría General y Dirección. Negociación de desacuerdos, si fuese pertinente, entre las partes implicadas. Cada una expone su propio punto de vista y lograr que se esté dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo. Instancias de reparación entre el alumno y el Establecimiento, en donde primero se asuma la responsabilidad que corresponda y se repare el daño a terceros si lo hubiera.

En caso que la falta sea constitutiva de delito debe ser denunciada a la Unidad Policial correspondiente al sector, debiendo el apoderado presentarse inmediatamente al Establecimiento para ser informado, estando en presencia de organismos legales como Carabineros, Investigación u otro Ministerio Público que lo amerite.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO Y PORTE DE TABACO Y CIGARROS ELECTRÓNICOS, DROGAS, ALCOHOL O SUSTANCIAS ILÍCITAS AL INTERIOR DEL LICEO, en el frontis o en las cercanías de él, tanto en actividades lectivas o recreativas (fiestas, actividades deportivas y/o extra-programáticas). (Ley 19.419, 19.925, 20.000, 20.660).

ES UNA FALTA DE SUMA GRAVEDAD, INGRESAR AL LICEO EN ESTADO DE INTERPERANCIA O ASISTIR A ALGUNA ACTIVIDAD REPRESENTATIVA DEL ESTABLECIMIENTO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA SUSTANCIA ILÍCITA.

Además queda ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE GRAFFITI.

ES UNA FALTA DE SUMA GRAVEDAD EL PORTAR ALGÚN TIPO DE ARMA CORTANTE, DE FUEGO O FOGUEO, Además se considerará como falta de suma gravedad cualquier tipo de hurto o robo que presente evidencias de algún integrante de la institución que atente contra la comunidad educativa.

\*(AL REALIZAR CUALQUIERA DE ESTAS FALTAS, SE QUEDA EXPUESTO A SER DENUNCIADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, según Ley nº20.084 de responsabilidad penal juvenil).

Aconcagua Nº 315 Colina – Santiago. Fono 22/8601345  
e-mail – Institutochacabucocolina@gmail.com



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

#### **XIV. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y GRADUACIÓN DE SANCIONES**

Las medidas disciplinarias que se apliquen según nuestro Manual de Convivencia, tendrá por Objetivo ayudar al alumno a superarse si presenta algún problema de conducta, deberán ser Procedimientos justos y equitativo y siempre en forma proporcional a la complejidad de la situación. El proceso de acompañamiento de los alumnos se iniciará cuando se haga necesario implementar Una serie de medidas en aquel alumno que presente alguna dificultad. Estas medidas se aplicarán Por el bien y el desarrollo integral del alumno y de la Comunidad Escolar, pretendiendo un Cambio positivo en su conducta.

**Amonestación:** se aplicará al alumno para ayudarlo a darse cuenta que está incurriendo en reiteradas faltas al Manual de Convivencia. Esta medida pretende que el alumno tome conciencia de su comportamiento y pueda mejorar su conducta con la ayuda de su apoderado que estará al tanto de dichas amonestaciones. Dichas amonestaciones quedarán registradas en la hoja de vida del alumno e informadas al apoderado por parte de los Docentes o Inspectoría según lo amerita la situación.

**Condicionabilidad:** se aplicará cuando el alumno incurra en faltas disciplinarias graves en forma reiteradas o faltas de carácter gravísimos de nuestro Manual de Convivencia.

Todo eso será llevado en forma gradual, después que se hayan realizados todos los pasos en ayudar al alumno para que supere sus obstáculos de indisciplina e informando al apoderado para que tome conocimiento de la situación del alumno. Esta condicionabilidad de matrícula se materializará mediante un compromiso escrito por parte del alumno y acciones que se esperan por parte del apoderado, firmadas por parte del responsable de área correspondiente a la que están vinculadas las razones de dicha medida, la cual tendrá un plazo de un semestre y lo estipulen los encargados de Convivencia o Consejo de Profesores, período en cual se espera un cambio positivo por parte del alumno.

Los alumnos de IV año de Educación Media que queden condicionales, verán comprometida sus premios o reconocimientos institucionales, asimismo asistir a ceremonias o celebraciones finales.

No renovación de matrícula, Esta medida se aplicará en forma extraordinaria en casos debidamente calificados y sugeridos de parte del Establecimiento como Dirección, encargados de Convivencia y Consejos de Profesores.

#### **Se considerarán los siguientes pasos en el procedimiento**

Verificación de la falta (saber que sucedió).

Información a los apoderados.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Saber el porqué de lo ocurrido, escuchando a las partes involucradas y definir responsabilidades. Información a Dirección.

Los encargados de este procedimiento serán Inspectoría General y encargados de Convivencia.

### **Las medidas disciplinarias se aplicarán de la siguiente forma:**

Dialogo personal entre el profesor y el alumno, le hace ver la falta y la necesidad de cambio de conducta. Llamado de atención verbal por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa por alguna conducta negativa del alumno; cuando sea reiterativo este llamado de atención se dejará constancia por escrito en la hoja de vida del alumno.

Comunicación al apoderado por medio de la agenda y quedará registrado en la hoja de vida del alumno.

Citación al apoderado para una entrevista personal en inspectoría con la finalidad de dar a conocer al apoderado la falta del alumno y juntos llegar a establecer la reparación necesaria para bien del alumno como del afectado.

Derivación a la orientadora o encargados de la Convivencia Escolar, se realizarán diálogos permanentes con el o los involucrados.

El Establecimiento puede solicitar al apoderado una evaluación y tratamiento psicológico o psiquiátrico cuando las conductas contrarias a la buena Convivencia sean reiteradas en el tiempo.

La suspensión del alumno va a depender de la gradualidad de sus faltas, aquellas que estén establecidas como faltas de carácter graves o faltas de carácter gravísimo según nuestro Manual de Convivencia, estas pueden ser de 1 a 5 días y que atenten al integridad física o psicológica del cualquier miembro de la comunidad escolar.

Todos los procedimientos para abordar las faltas serán realizadas con instancias de escuchas, mediación, resolución de conflicto seguimiento y acompañamiento.

### **Registros de observaciones del alumno**

Toda observación realizada por los Docentes debe quedar en la hoja de vida del alumno. Todo hecho o actividad realizado por el alumno debe quedar registrado en la hoja de vida del alumno, tanto lo negativo como positivo.

### **Medidas Reparatorias**

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado, con la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada. Incluir prácticas reparatorias en el RICE permite:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Ejemplos:

- Reconocimiento de falta: medida realizada por el alumno que ha cometido la falta, con un trabajo de Reflexión guiado por el Inspector, Profesor jefe u orientador a cargo del seguimiento.
- Pedir disculpas por la lesión a la convivencia escolar: medida que se ofrece como una posibilidad al Alumno que ha cometido la falta, quien, desde el convencimiento pleno y la autenticidad, estima que es una medida preparatoria.
- Propuesta del alumno como medida reparatoria: medidas de reparación concretas, sugeridas por el Alumno y consensuadas el encargado del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

#### **XV.- DEBIDO PROCESO ESCOLAR**

El debido proceso en un establecimiento educacional es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado y a que el Liceo desarrolle un procedimiento fundamentado frente a denuncias de situaciones que eventualmente alteran la sana convivencia escolar. Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Liceo implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y deba ser analizada a efectos de resolver desestimarla o no. Al respecto se insertan en este documento los diversos Protocolos de Prevención y Actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, por ejemplo el maltrato escolar. En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. A su vez, el Liceo se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales y/o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por el sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

Resolución constructiva de conflictos entre pares El Liceo podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, del equipo de orientación y apoyo, inspectores, agentes de pastoral, Consejo de Ciclo y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos.

El Liceo, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo. El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor jefe y/o Inspector cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este RICE. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el Protocolo de Actuación respectivo según el caso. La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho, a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

El Liceo aplica a través de equipos docentes la técnica de mediación escolar como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

**Mediación:** Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

**Derivación:** El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como, también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

### **Sobre seguimiento y acompañamiento**

El Liceo aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La dirección del Liceo entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del Liceo o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Cada uno de los pasos del seguimiento y acompañamiento disciplinario que se enumeran y explican a continuación, proceden de acuerdo a la magnitud y/o reiteración de las conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar.

#### **XVI. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS**

Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la convivencia escolar, poseen para el Liceo un carácter formativo y correctivo, respecto de los involucrados, y para la comunidad educativa en su conjunto. Es decir, buscamos generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo a la falta, para que se produzca el aprendizaje.

Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

#### **Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:**

La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable)
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

#### **Responsabilidad de la conducta asumida por el alumno:**

##### **Causales atenuantes:**

Edad.

Buena convivencia durante su permanencia en el establecimiento.

Reconocer la falta oportunamente.

Que nazca del alumno reparar el daño causado.

##### **Causales agravantes:**

Reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Realizar la falta en complicidad con otros alumnos.

No asumir la responsabilidad.

Realizar la falta con premeditación.

### **DERECHO DE APELACIÓN**

El alumno que haya sido sancionado por alguna falta, y que no considere justa las medidas que se tomaron, podrá apelar a la sanción de manera escrita junto a su apoderado, exponiendo sus descargos de los hechos y ofreciendo otras medidas de reparación a la falta cometida; para esto tiene 5 días desde la aplicación de la sanción.

Hechos y ofreciendo otras medidas de reparación a la falta cometida; para esto tiene 5 días desde la aplicación de la sanción. El padre, madre o apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción a la Dirección del establecimiento quien convocará al Comité de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida. El Comité determinará el profesional que revisará el caso. Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere. El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará en entrevista personal o por escrito.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

## **I. Procedimientos y Protocolos**

### **Procedimientos Preventivos Internos**

Este Liceo tiene instaurados una serie de lineamientos enfocados al autocuidado de nuestros alumnos y a tener procedimientos preventivos que deben estar presentes al interior del establecimiento en diferentes áreas. Así, a lo largo de la vida escolar de los alumnos se desarrollan diversas temáticas y actividades de autocuidado y prevención, de acuerdo a las diferentes edades de los alumnos. Así mismo, el Liceo revisa periódicamente su Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar, cotejándolo con la legislación vigente y las indicaciones que el Ministerio de Educación entrega. Se mantiene al día, enriquece y completa con los aportes de la experiencia y vida escolar, de modo de mantenernos actualizados. Las actividades que se realizan actualmente en el Liceo se concentran en las siguientes áreas:

#### **1-- Programa de Orientación:**

La formación del alumnado está orientada a entregarles herramientas para fortalecerlos y formarlos como ciudadanos íntegros. Se trabaja en forma preventiva guiando el autoconocimiento, la expresión y reconocimiento de emociones, el auto cuidado y la formación en valores. Esto es posible llevarlo a cabo a través del programa de orientación del Liceo que se estructura en torno a tres ejes transversales: (a) conocimiento personal y habilidades de auto regulación, (b) habilidades interpersonales y (c) vida en comunidad y habilidades pro-sociales.

El primer eje comprende al ser humano como persona integral, fomentando la participación de la familia como base para el cuidado y desarrollo. Se intenta fortalecer el autoconocimiento personal y autoestima en ellos, pretendiendo abrir el paso al camino de la autonomía a través de la reflexión de sus fortalezas, debilidades e intereses. Para ello también se trabaja la identificación de las emociones y sentimientos que nos permiten relacionarnos de manera asertiva. También el desarrollo del conocimiento del propio cuerpo, y que las alumnos aprendan a poner límites, respetándose a sí mismos y a los demás.

El segundo eje se refiere al desarrollo de habilidades interpersonales que permitan establecer relaciones sanas. Para ello no solo es necesario el autoconocimiento sino que también la empatía, el aprendizaje de habilidades que permitan resolver conflictos y, responder e interactuar con el otro. Se fortalece también la comunicación entre padres e hijos con el objetivo de crear un puente de comunicación para actuales o futuras conversaciones en torno a la sexualidad y el auto cuidado personal



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Como tercer eje se busca el desarrollo de la vida en comunidad y habilidades pro-sociales, potenciando el desarrollo moral en los alumnos, promoviendo comportamientos que privilegien el bien común del grupo y aprendiendo a integrarse en la comunidad. Una sana convivencia con el entorno le permite al alumno desarrollar mejor sus propios recursos y herramientas que favorezcan sus capacidades de autocuidado y de distinguir y evitar situaciones de riesgo.

## **II. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

Siguiendo con la tendencia actual de dejar explicitados procedimientos de transparencia y prevención, hemos establecido nuevas normas y sistematizado las ya existentes al interior del Liceo con el principal objetivo de resguardar a nuestros alumnos y evitar cualquier tipo de situación de riesgo. Muchas de estas normas son para todos los alumnos, y otras están diseñados de acuerdo a la etapa de desarrollo de ellos.

### **MEDIDAS GENERALES**

#### **1.- Relacionadas con la selección de personal.**

Toda persona que es contratada en el Liceo debe presentar el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil. Así mismo, anualmente se solicitará al Registro Civil una actualización de ellos.

El Liceo recibe mensualmente un listado de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad, lista que es revisada cuando se contrata a una nueva persona.

Toda persona que trabaja en el Liceo debe pasar por una serie de entrevistas que incluyen pruebas psicológicas, y se verifican sus recomendaciones.

#### **2. Relacionadas con la relación entre adultos y alumnas al interior del Establecimiento**

Todo el personal del Liceo debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos.

El personal docente deberá procurar en todo momento, al conversar con un alumno a solas, que esta conversación suceda en espacios abiertos, públicos, o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

No estará prohibido que profesores/as y alumnos estén en grupos que puedan ser usados para coordinar sus actividades académicas o extra-académicas.

Está estrictamente prohibido el uso de camarines o baños de los alumnos por parte de cualquier adulto, ya sea personal del Liceo, apoderado o visita.

Cuando el traslado de un alumno a la enfermería requiera la compañía de un adulto, será acompañada por dos adultos, o un adulto en compañía de otros alumnos.

#### **3.- Relacionadas con adultos que no sean empleados del Establecimiento.**

Se establecerá que aquellas personas que no sean alumnos o personal del Liceo porte en todo momento, durante la jornada escolar, identificación que los distinga como visitas luego de dejar su carnet de



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

identidad en Portería. Esto incluirá a los apoderados y, por supuesto, a personas externas tales como proveedores, contratistas, etc. Se ruega colaboración en este sentido.

#### 4.- Relacionadas con los alumnos.

Durante los recreos el patio es cuidado por inspectoras asignadas por nivel, de modo de prevenir actitudes de bullying, estar atentos a posibles accidentes, identificar a estudiantes que están solas o en lugares inadecuados, etc.

Durante las horas de almuerzo los comedores son cuidados por inspectoras para acompañar a los alumnos en su hora de almuerzo y prevenir cualquier situación no adecuada. Los alumnos solo podrán hacer uso de los baños que son para ellos, (hombres y mujeres) donde además en los horarios de los recreos contarán con la supervisión de inspectoras.

Cuando para un taller, ensayo u otra actividad el alumno deba cambiarse el uniforme deberá hacerlo exclusivamente en los camarines o al interior de los baños, y en ningún caso en la sala de clases ni en los pasillos.

#### **Relacionadas con la entrada y salida de los alumnos.**

Una vez finalizadas las actividades de talleres o actividades deportivas en las tardes, los alumnos deben quedarse en los patios. Está prohibida la circulación por las salas de clases una vez finalizados los talleres. No tienen autorización para quedarse al interior de los edificios ni en el gimnasio.

#### **Procedimiento a las horas de salida:**

En el horario de salida, los alumnos se deben retirar inmediatamente del establecimiento, excepto los alumnos que participan de talleres extra programáticos, en ese caso se deben quedar sin acompañantes.

#### **A. CÓMO PROCEDER EN CASO DE DENUNCIA Y APLICACIÓN DE SANCIONES**

Si un alumno informa sobre alguna situación que pudiera constituir algún tipo de conducta impropia, tanto por parte de otro alumno como por parte de un adulto, la profesora o persona a quien ella contacte deberá poner inmediatamente en antecedentes a la Dirección del Liceo. Este mismo deberá ser el conducto regular en caso de que cualquier adulto de nuestra comunidad sospeche de conductas impropias contra cualquiera de nuestras estudiantes, ya sea al interior o fuera del Liceo.

Al recibir la información, la Dirección se comunicará en forma privada con los padres, poniendo a disposición de éstos todo el apoyo disponible. Junto con esto, y en cumplimiento con las leyes vigentes, el Liceo hará una denuncia para poner el tema en manos de la Fiscalía, quien es el organismo que debe investigar la veracidad de esta situación. Adicionalmente, se formará un equipo de trabajo en el Liceo formado por la dirección, un representante del Departamento de Disciplina y Convivencia Escolar, el profesor jefe de la posible víctima y cualquier otro adulto que la Dirección estime conveniente integrar, con el fin de ir buscando el mejor camino durante el proceso. Este equipo se reunirá periódicamente para hacer seguimiento del caso y evaluar las acciones que el Liceo debe ir tomando.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

Cuando se trate de una situación que apunte a un adulto, se separará a éste/a de sus funciones mientras se investiga la situación. Si la persona acusada es un alumno, se llamará a sus padres para informarles, y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho.

El Liceo brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde la dirección, sus profesores/as, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.

Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, y que la investigación requiere una serie de condiciones para llegar a la certeza de que un acto impropio se ha cometido, el Liceo velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima. Esto, sin embargo, no será impedimento para colaborar en forma transparente y oportuna en las instancias que corresponda. Ante la razonable certeza de que un acto impropio se ha cometido, el Liceo podrá solicitar al sostenedor el terminó su situación contractual con el/la hechor/a.

Si este acto impropio hubiera sido cometido por un alumno, se evaluará a cancelar su matrícula. Sin embargo, entendiendo que una conducta de esta naturaleza por parte de un alumno implica algún problema emocional o psicológico, el Liceo prestará apoyo a la familia y a la alumna en la medida de sus posibilidades.

En todo momento el Liceo apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo, en la medida de nuestras posibilidades, a la reparación del daño causado. Sin embargo, si la acusación resultara haber sido hecha con conciencia de falsedad, ya sea contra un adulto o una alumna, se evaluará la cancelación de matrícula de quien haya producido este daño.

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de salida pedagógica, reacción frente a sismo o atención en enfermería.

Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el Liceo con políticas de promoción de la convivencia escolar (por ejemplo, actividades y celebraciones etc.) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

**CABE SEÑALAR QUE TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTES MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO, ESTÁN RESPALDADOS EN LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS:**

Aconcagua Nº 315 Colina – Santiago. Fono 22/8601345  
e-mail – Institutochacabucocolina@gmail.com

RBD: 25855-5



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

- A- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR
- B- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA ABUSO SEXUAL
- C- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA
- D- PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE
- E- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES
- F- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O SALIDAS A PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD CURRICULAR
- G- PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COOPER
- H- PROTOCOLO CLASES VIRTUALES.

## BIBLIOGRAFÍA

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
4. Constitución Política de la República de Chile, 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
18. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
21. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
22. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.



Liceo Bicentenario Chacabuco  
Colina

23. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
24. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
25. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
26. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
27. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza Básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
28. Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014